

RESOLUCIÓN

Código: GJU- FR - 01

Versión 02

Página 1 de 3

1000

RESOLUCIÓN 065/24

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO.005 DE 2024

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas en el artículo 37 de los estatutos y

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Que, la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, es una entidad asociativa sin ánimo de lucro, con personería jurídica, de participación mixta, descentralizada de forma indirecta del nivel territorial del Departamento de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo.
- 2. Que, según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante legal de la entidad, según el caso. (...)."
- 3. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que: "La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión".
- 4. Que lo expuesto lleva a que la entidad designe el comité asesor y evaluador, quien deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.
- 5. Que para el período fiscal 2024, se tiene que la menor cuantía de la Corporación quedó establecida en la suma de \$36.400.001 hasta \$364.000.000.
- 6. Que para el proceso en mención la entidad dispone de un presupuesto oficial de hasta CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML (\$41.200.000) IVA INCLUIDO









RESOLUCIÓN

Código: GJU- FR - 01

Versión 02

Página 2 de 3

- 7. Que acorde con el presupuesto estimado para el proceso de contratación, se determina que la modalidad aplicable corresponde a la selección abreviada de menor cuantía.
- **8.** Que la Corporación requiere conformar un Comité Asesor y Evaluador que asesore a la entidad durante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO 005 DE 2024, para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES, MONITORES Y ACCESORIOS PARA LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA".
- Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario conformar un Comité Asesor y Evaluador que asesore a la CORPORACIÓN durante el proceso de selección abreviada, guiado por la causal de menor cuantía.
- 10. Que, en mérito de lo expuesto, la dirección ejecutiva de LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar el Comité Asesor y Evaluador para que asesore a la CORPORACIÓN en el desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número SA- 005-2024, de conformidad con lo enunciado en la parte motiva de esta Resolución, el cual estará integrado por los profesionales y contratistas que se señalan a continuación:

NOMBRE	ROL	CARGO
Martha Liliana Perea Heredia	Rol logístico	Contratista de apoyo profesional a contrataciones.
Duver Mario Vasco Velásquez	Rol Técnico	Profesional de oficina TIC
Jessika del Carmen Hinestroza Palacios	Rol Jurídico	Profesional Especializada de la Oficina Jurídica.
Santiago Londoño Morales	Rol logístico	Contratista profesional de apoyo a la Subdirección de Proyectos.
Dailing Karina Botto Caro	Rol logístico	Profesional de Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO. Las funciones del Comité Asesor y Evaluador serán las estipuladas en la Resolución 006 de 2023, manual de contratación de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.









RESOLUCIÓN

Código: GJU-FR - 01

Versión 02

Página 3 de 3

Dada en Medellín, el día 19 de noviembre de 2024

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA NOHAVÁ BRAVO

Directora Ejecutiva Suplente

Anexos: N/A

Proyectó: Jessika Del Carmen Hinestroza Palacios – Profesional Especializado de a Oficina Jurídica.

CONTRACT.

Revisó: N/A

Archivar en Resoluciones 2024





